



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL



**D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 821, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para construcción de una segunda planta sótano destinada a aparcamiento privado en la parcela 26 del Cortijo del Conde (Colegio Oficial de Aparejadores). (Expte. 9792/08).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 9792/08 de la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle en parcela núm. 26 del Parque de Iniciativas Empresariales "Cortijo del Conde", aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Julio de 2008. No se han presentado alegaciones durante el trámite de información pública, y ha sido informado por la Junta Municipal de Distrito Chana, de fecha 17 de septiembre de 2008.

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene como finalidad la posibilidad de intervenir en el subsuelo de la parcela nº 26 del Parque de Iniciativas Empresariales "Cortijo del Conde".

**SEGUNDO.-** Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de noviembre de dos mil ocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE

